

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00155-00

El abogado URIEL ANDRIO MORALES LOZANO apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago, realizada a HUMBERTO ANTONIO CORTES MONCADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 7 de diciembre de 2021, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago, demanda y anexos, mensaje que fue efectivamente recibido por el destinatario.

Así las cosas de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado a HUMBERTO ANTONIO CORTES MONCADA el 13 del mismo mes y año, quien dentro de la oportunidad legal, guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado a la demandada HUMBERTO ANTONIO CORTES MONCADA conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el **13 de diciembre de 2021** según correo electrónico remitido el 7 del mes y mismo año, quien dentro del término legal no presentó excepciones.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a56099f4c1e5039b8fd5a8494af5c93457f86d74e81ef7f0a6161052b5a0ac**
Documento generado en 09/06/2022 02:33:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**